



ESPECIALIZACIÓN

# Derecho Procesal Penal

 [información@uft.edu.ve](mailto:información@uft.edu.ve)

 0251-7100180

 [www.uft.edu.ve](http://www.uft.edu.ve)

# 1. ¿A quién va dirigido el programa?

La especialización en Derecho Procesal Penal está diseñada para fortalecer la formación de los profesionales del Derecho y otros profesionales en las áreas que deseen asesorar, litigar, y realizar investigación aplicada en aspectos relacionados con las consecuencias jurídicas de la comisión de hechos punibles. Dirigida a abogados de la ciudad y las provincias, así como a miembros de los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos que buscan profundizar sus estudios en el proceso penal actual. Encaminada en la actualización de conocimientos y la capacitación para abordar los desafíos del proceso penal en diferentes contextos jurídicos y profesionales.

## 2. Asignaturas

### Obligatorias

- Derecho procesal constitucional.
- Jurisdicción y acción.
- Sujetos procesales.
- Estructura del proceso penal venezolano.
- Acto procesal y nulidades.
- Teoría general de la prueba.
- La prueba en el proceso penal.
- Investigación en las ciencias jurídicas.
- Recursos ordinarios.
- Recursos de casación.
- Régimen cautelar.
- Proyecto de Investigación I.



## **Electivas**

- Organización judicial.
- Solución consensuada de conflictos.
- Destrezas forenses.
- Procedimientos especiales.
- Efectos económicos del proceso.
- Fundamentos ético-político del Proceso Penal.
- Temas jurisprudenciales.
- Responsabilidad penal del adolescente frente al Proceso Penal Venezolano.
- Derechos Humanos y Procesal Penal Venezolano.

## **3. Requisitos**

-Poseer título de abogado, otorgado por instituciones de educación universitaria, cuya duración mínima del programa haya sido de cuatro (4) años.

-Consignar los siguientes recaudos:

-Dos (02) fotocopias de la cédula de identidad ampliada.

-Dos (02) fotografías tipo carnet.

-Copia de la partida de nacimiento.

-Fondo negro del título de pregrado y/o postgrado.

En el caso de universidades públicas, autenticado por la institución de procedencia.

En el caso de universidades privadas, autenticado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

-Fondo negro de las notas certificadas.

En el caso de universidades públicas, autenticado por la institución de procedencia.

En el caso de universidades privadas, autenticado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

-Factura emitida por la Dirección de Cobranzas.